



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/432  
4 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL GRUPO DE OBSERVADORES  
MILITARES ANEXO A LA MINUGUA

### I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe ha sido preparado de conformidad con la resolución 1094 (1997) del Consejo de Seguridad, de 20 de enero de 1997, en virtud de la cual el Consejo decidió autorizar, por un período de tres meses, el despliegue de un grupo anexo a la Misión de las Naciones Unidas de Verificación de Derechos Humanos y del Cumplimiento de los Compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA)\*, dotado de 155 observadores militares y del personal médico necesario, para verificar el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego", firmado en Oslo el 4 de diciembre de 1996 entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) (véase el documento S/1996/1045, anexo).

2. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad me pedía que lo tuviera plenamente al tanto de la aplicación de la presente resolución y que le informara acerca de la conclusión de la misión de observadores militares.

3. Con arreglo al concepto de las operaciones previsto en mi informe de fecha 17 de diciembre de 1996 (véase el documento S/1996/1045, párr. 11) y con el consentimiento del Consejo (véase el documento S/1997/91 y S/1997/92), nombré Jefe de los observadores militares del Grupo de Observadores Militares al General de Brigada José B. Rodríguez Rodríguez (España), bajo la autoridad general del Jefe de la Misión.

4. De los 155 efectivos autorizados, se desplegaron en la zona de la misión 132 observadores militares de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Suecia, Ucrania, el Uruguay y Venezuela. Además, prestaron servicios en la misión 13 oficiales médicos de Alemania, Austria y Singapur (véase el anexo I).

---

\* Después pasó a llamarse "Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala" (MINUGUA)

## II. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

5. Los requisitos de verificación fijados en el Acuerdo se refieren al respeto del cese al fuego por las partes, la separación y concentración de las respectivas fuerzas y el desarme y desmovilización de los ex combatientes de la URNG. A continuación se describen las actividades del grupo de observadores militares en esas materias.

### A. Cese al fuego

6. El Acuerdo estipulaba que el cese al fuego oficial entraría en vigor a las 00.00 horas del día D, es decir, la fecha en la que el grupo de observadores Militares de las Naciones Unidas, en su calidad de autoridad de verificación, estuviera preparado para asumir sus funciones. El 13 de febrero de 1997, informé al Consejo de Seguridad (véase el documento S/1997/123) de que la operación establecida en virtud de su mandato podía comenzar el 3 de marzo de 1997, tras haber finalizado la labor preparatoria para el despliegue del grupo y haberse establecido los puntos de concentración de la URNG. Hasta ese momento, las partes mantuvieron el cese al fuego oficioso que habían observado desde el 19 de marzo de 1996.

7. El día D-15 (16 de febrero de 1997), la URNG facilitó información (números y nombres) acerca de 3.570 efectivos que habían de ser desmovilizados. Suministró asimismo un inventario de las armas, los explosivos y las minas que estaban en su poder, así como información sobre la ubicación de los campos minados restantes. Con vistas a eliminar duplicaciones y discordancias en las listas de los efectivos, el grupo de observadores militares solicitó información adicional de la URNG, la que le fue suministrada. El Ejército de Guatemala, por su parte, facilitó la lista de las unidades que debían redespolearse a sus cuarteles.

8. El día D-10 (21 de febrero de 1997), miembros del grupo de observadores militares se desplegaron a los seis centros de verificación (Finca Sacol, Finca Claudia, Finca Las Abejas, Tululché, Tzalbal y Mayalán) encargados de supervisar los ocho puntos de concentración de la URNG. Además, se crearon un cuartel general sectorial y un cuartel general principal para desempeñar funciones de mando y control.

### B. Separación y concentración de fuerzas

9. La separación de fuerzas entre el Ejército de Guatemala y la URNG se llevó a cabo mediante la creación de dos zonas concéntricas alrededor de cada punto de concentración de la URNG. Las unidades del Ejército no podían entrar en una "zona de seguridad" interior de seis kilómetros de radio y las unidades policiales sólo podían hacerlo tras coordinar sus movimientos con el grupo de observadores militares. En las "zonas de coordinación" exteriores, también de seis kilómetros, tanto el Ejército como la Policía debían coordinar sus movimientos con el Grupo de Observadores Militares. Con arreglo al Acuerdo, las unidades del Ejército debían abandonar las zonas de seguridad a más tardar el día D+10 y las unidades presentes en las zonas de coordinación debían ser objeto de supervisión.

10. El calendario completo de los movimientos de las unidades del Ejército fue entregado al grupo de observadores militares el día D-10. En un gesto de buena voluntad, unidades del Ejército abandonaron las zonas de seguridad antes del día D. Los observadores militares de las Naciones Unidas lo verificaron debidamente.

11. A medida que las unidades del Ejército están abandonando la zona de seguridad, efectivos de la URNG se desplazaron a los puntos de concentración con arreglo a un plan presentado al grupo de observadores militares el día D+2 (5 de marzo de 1997). Para facilitar el control y la coordinación, así como para promover la confianza entre los observadores militares y los efectivos de la URNG, se concertaron con ésta los siguientes acuerdos:

a) Los observadores militares de las Naciones Unidas se reunirían con las columnas de la URNG entre tres y cuatro días antes del día previsto para su desplazamiento y convivirían con ellas hasta su llegada a los puntos de concentración;

b) Las columnas de mayor tamaño se dividirían en grupos de un máximo de 200 ex combatientes y sus fechas de partida se escalonarían para facilitar el transporte, la seguridad y el control;

c) Se destacaría un grupo de avanzada de efectivos de la URNG a cada punto de concentración entre tres y cuatro días antes de la llegada de la primera columna, para tomar medidas de seguridad y preparar la llegada de sus compañeros.

12. Se organizaron 25 columnas en total. Para el día D+21 (24 de marzo de 1997), todas ellas habían concluido su desplazamiento a los puntos de concentración.

13. Cabe recordar que, en virtud del acuerdo de cese al fuego, debían concentrarse todas las fuerzas regulares e irregulares de la URNG, así como sus estructuras de mando, políticas, seguridad, inteligencia, logística y servicios médicos. Sin embargo, dado que el número total de efectivos de la URNG concentrado en los ocho campos no era superior a 2.928, surgieron dudas en relación con las 642 personas que parecían faltar con respecto a los 3.570 respecto de los cuales se había proporcionado información el día D-15 (véase el párrafo 7 supra). Tras una minuciosa explicación de esa discordancia por la URNG y un informe técnico del grupo de observadores militares, finalmente se juzgó aceptable el número de efectivos presente en los campos y la concentración se consideró finalizada el 24 de marzo de 1997 (véase el anexo II).

14. Durante su estancia en los puntos de concentración, los efectivos de la URNG recibieron apoyo de una Comisión de Apoyo Logístico, coordinada por la MINUGUA y con la participación de las dos partes y de representantes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Unión Europea (UE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se hizo un llamamiento a diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, para que llevaran a

cabo programas de alfabetización y de atención médica y dental, así como tareas de asesoramiento en formación profesional.

15. El grupo de observadores militares de las Naciones Unidas prestó asistencia médica y medios de transporte a miembros de la URNG en sus desplazamientos hacia y desde los centros médicos cada vez que los organismos de cooperación no pudieron hacerlo. Circunstancialmente, también se prestó apoyo humanitario a los habitantes de las comunidades locales en las cercanías de los centros de verificación.

16. El apoyo logístico a los observadores militares de las Naciones Unidas en los cuarteles generales y en los centros de verificación fue coordinado mediante el grupo de observadores militares y estuvo a cargo de personal administrativo de la MINUGUA.

17. Para prestar asistencia a la aplicación del Acuerdo, con vistas a la integración de la URNG en la vida política del país, los equipos de observadores militares expedieron tarjetas provisionales de identificación a los 2.928 miembros de la URNG concentrados. Además, se expedieron tarjetas de identificación a otros 1.258 miembros de la URNG que no estaban sujetos a la obligación de concentrarse porque no pertenecían a ninguna de las categorías mencionadas en el párrafo 13 supra. Los demás miembros de la URNG exentos de la obligación de concentrarse, y que tengan derecho a ello, serán documentados por el personal de la MINUGUA tras la repatriación del grupo de observadores militares. Se enviaron al Ministerio del Interior de Guatemala muestras de las tarjetas de identificación expedidas por el grupo de observadores militares.

18. Con arreglo a las disposiciones del Acuerdo, los efectivos de la URNG podían abandonar los puntos de concentración para recibir atención médica, entregar depósitos clandestinos con armas y localizar y limpiar campos de minas. En esos casos, los miembros eran acompañados y sus actividades supervisadas por observadores militares de las Naciones Unidas.

19. Para cerciorarse de que no estuvieran presentes en las zonas de seguridad y coordinación efectivos no autorizados de la URNG, unidades militares gubernamentales ni unidades policiales, así como para ganarse la confianza de la población, el grupo de observadores militares estableció un régimen intensivo de patrullas en helicóptero y a pie.

20. Con arreglo a lo previsto en el Acuerdo, se destacaron dos observadores militares de las Naciones Unidas en cada una de las unidades del Ejército de Guatemala sujetas a verificación durante el período de 60 días.

### C. Desarme

21. A medida que los ex combatientes iban llegando a los puntos de concentración, sus armas, municiones, explosivos, minas y demás equipo militar complementario eran registrados y entregados a observadores militares de las Naciones Unidas para su almacenamiento en contenedores especiales y depósitos de explosivos (véanse anexos III y IV). Cada contenedor o depósito contaba con dos cerraduras: una estaba en poder del Jefe del Centro de Verificación de las Naciones Unidas y la otra en poder del responsable de la URNG del campamento.

De conformidad con el Acuerdo, los miembros de la URNG pudieron conservar sus armas individuales hasta su desmovilización definitiva.

22. Se consideró que el transporte de los explosivos de la URNG entrañaría un notable riesgo por desconocerse su estado y debido también a la ubicación de los depósitos secretos, a la falta de vías de comunicación adecuadas y al peligro inherente al transporte por tierra. Para aminorar esos riesgos, se concertó un acuerdo especial con el Gobierno y la URNG en virtud del cual se destruirían in situ todas las minas, granadas y demás artefactos o material explosivo.

#### D. Remoción de minas

23. Si bien en el Acuerdo no se hacía referencia a la remoción de minas, la URNG ayudó a localizar y remover todos los campos que había minado, en particular los situados en el volcán Tajumulco (departamento de San Marcos). El Gobierno y el grupo de observadores militares de las Naciones Unidas proporcionaron el apoyo necesario para la operación. Al terminar ésta, el 18 de abril de 1997, se habían removido y destruido 378 minas y artefactos explosivos.

24. Si bien ambas partes han declarado que en la actualidad no hay campos minados en el país, la presencia de munición sin explotar (granadas, bombas, morteros, etc.) tras 36 años de conflicto interno sigue constituyendo un riesgo para la población de algunos lugares.

#### E. Desmovilización

25. La desmovilización de la URNG se llevó a cabo en forma gradual, tal como se establecía en el Acuerdo, desde el día D+43 (15 de abril de 1997) hasta el día D+60 (2 de mayo de 1997) se procedió a la desmovilización de una tercera parte de los ex combatientes que estaban concentrados. El 2 de mayo se celebró una ceremonia pública en el centro de verificación de Sacol (departamento del Petén) con participación de las dos partes y de representantes de los gobiernos y las organizaciones que habían aportado contribuciones financieras al proceso de desmovilización. Al salir del punto de concentración se entregaba a cada ex combatiente un certificado de desmovilización.

26. Se construyeron cuatro refugios en el ex punto de concentración de Tululché I (departamento de Quiché) y otros en lugares de los departamentos de Quetzaltenango, Retalhuleu y Alta Verapaz a fin de dar alojamiento a los ex combatientes de la URNG que no podían regresar a su comunidad de origen. Los refugios proporcionan alojamiento y la infraestructura necesaria para llevar a cabo proyectos de formación profesional y otros proyectos de reintegración. En razón de un atraso en la preparación de los refugios, algunos efectivos de la URNG tuvieron que permanecer en un ex centro de verificación durante casi dos semanas.

27. Igualmente, algunos combatientes desmovilizados, cuyo lugar de origen era la Cooperativa de Ixcán Grande (departamento de Quiché), tuvieron que regresar a los puntos de concentración tras haber sido rechazados por miembros de sus comunidades. La Comisión de Apoyo Logístico ha asumido la responsabilidad de

dar apoyo a estas personas, que han sido reubicadas ahora en el refugio de Tululché I.

28. Con la excepción de Tululché I, se han desmantelado todos los centros de verificación y puntos de concentración. El equipo y los materiales serán utilizados por la fundación de la URNG para reintegrar a ex combatientes o para terminar los refugios o serán distribuidos en las comunidades que permitieron el establecimiento de puntos de concentración.

#### F. Entrega de armas, municiones, explosivos y equipo

29. El 14 de mayo de 1997 fueron entregados al Ministerio del Interior de Guatemala armas, municiones y equipo de la URNG, así como la lista de los artefactos explosivos destruidos. El correspondiente certificado de entrega fue firmado por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno de Guatemala, y del Jefe de los Observadores Militares, en nombre del grupo de observadores militares, en su calidad de autoridad encargada de la verificación. Este acto marcó la terminación del mandato del grupo de observadores militares.

#### G. Transgresiones

30. El grupo de observadores militares recibió seis denuncias de transgresiones de los acuerdos, cinco de las cuales fueron confirmadas. Tres de ellas correspondían a casos de presencia no autorizada en las zonas de seguridad y coordinación, que no fueron consideradas intencionales y quedaron resueltas en el lugar de los hechos, y dos correspondían a transgresiones intencionales, pero leves, de la prohibición de hacer propaganda política durante la concentración de las fuerzas. La sexta denuncia, que se refería a tres ataques armados contra un puesto militar, fue objeto de una completa investigación. Sin embargo, no fue posible determinar el origen de los ataques.

#### H. Redespliegue y repatriación

31. La repatriación de los miembros del grupo de observadores militares de las Naciones Unidas comenzó el 17 de mayo de 1997. Un grupo permaneció en el cuartel general, en la capital, hasta el 27 de mayo, fecha en que los últimos observadores militares de las Naciones Unidas partieron de Guatemala.

### III. OBSERVACIONES

32. La forma ejemplar en que se llevó a la práctica el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego constituye por sobre todas las cosas un testimonio de la determinación tanto del Gobierno de Guatemala como de la URNG de poner fin al cruento conflicto armado entre ellos. El hecho de que no haya ocurrido ningún incidente de importancia durante todo el proceso confirmó, como había ya quedado de manifiesto en el cumplimiento sin excepciones desde el 19 de marzo de 1996 del cese al fuego informal, que, además de sus dirigentes, los combatientes de ambas partes estaban convencidos de que había llegado el momento de poner fin al enfrentamiento militar. Esa convicción constituye un capital inestimable en

momentos en que el país se embarca en el complejo proceso de la consolidación de la paz después del conflicto. La confianza mutua que se ha adquirido en la aplicación conjunta del cese al fuego constituye sin duda alguna un importante capital político a que pueden recurrir ambas partes en los meses venideros a medida que hacen frente a los problemas que entrañan la reinserción y la tarea de llevar a la práctica los demás acuerdos de paz. Las Naciones Unidas deben seguir empeñadas en prestarle asistencia a ellos y a la sociedad de Guatemala en general, tal como hizo durante las negociaciones y en la etapa inicial de la fase de aplicación del proceso de paz.

33. Cabe también atribuir el éxito logrado en el proceso de cese al fuego a la comunidad internacional que, aprovechando en particular los conocimientos que había adquirido en el curso de otros procesos de paz, demostró que estaba a su vez decidida a poner sus recursos y su experiencia al servicio de la desmovilización de los combatientes de la URNG. En ese proceso, los representantes de la comunidad internacional han demostrado un grado extraordinario de cooperación con las partes y entre sí. Querría reconocer en particular la función que cupo a la Unión Europea, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Organización de los Estados Americanos y los programas y organismos de las Naciones Unidas que ocuparon un lugar de vanguardia en el suministro de apoyo logístico y de otra índole al proceso de desmovilización, así como la que cupo a los muchos gobiernos que contribuyeron a este esfuerzo concertado. Espero que estos logros puedan repetirse en situaciones similares en el futuro y que esta experiencia redunde en beneficio de la puesta en práctica de otros aspectos de los acuerdos de paz en Guatemala.

34. Por último, querría rendir homenaje a todo el personal militar y civil que con tanta distinción prestó servicios en el grupo de observadores militares, bajo el mando de su Jefe, el Brigadier General José B. Rodríguez Rodríguez, así como a la MINUGUA en general, bajo la dirección del Jefe de Misión, Sr. Jean Arnault, por haber cumplido con éxito su cometido y por la importante contribución que han aportado al proceso de paz en Guatemala.

ANEXO I

Composición y efectivos del grupo de observadores  
militares anexo a la MINUGUA

País	Observadores militares	Personal médico
Alemania		5
Argentina	5	
Australia	1	
Austria		3
Brasil	18	
Canadá	15	
Ecuador	3	
España	42 <sup>a</sup>	
Estados Unidos de América	5	
Federación de Rusia	3	
Noruega	2	
Singapur		5
Suecia	2	
Ucrania	8	
Uruguay	20	
Venezuela	8	
Total	132	13
Total general		145

<sup>a</sup> Sin incluir al Jefe de los Observadores Militares.

## ANEXO II

Personal desmovilizado de la Unidad Revolucionaria Nacional  
Guatemalteca

Lugar	Organización	Número
Abejas	Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA)	250
Sacol	Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR)	642
Claudia I	FAR	342
Claudia II	ORPA/Partido Guatemalteco de los Trabajadores (PGT)	224
Mayalán	Ejército Guerrero de los Pobres (EGP)	428
Tzalbal	EGP	499
Tululché I	EGP/PGT	285
Tululché II	EGP	<u>258</u>
Total	URNG	2 928

ANEXO III

Armas entregadas al grupo de observadores militares de las  
Naciones Unidas por miembros de la Unidad Revolucionaria  
Nacional Guatemalteca (URNG)

<u>Tipo de equipo</u>	<u>Número</u>
<u>Armas</u>	
Armas ligeras (incluye fusiles AK-47, otros fusiles de asalto y fusiles ametralladores)	1 665
Armas colectivas (incluyen granadas de cohete, morteros y otras)	<u>159</u>
Total	1 824
<u>Municiones</u>	
Municiones de pequeño calibre (hasta 12 milímetros)	534 955
Granadas (Incluye granadas de cohete, morteros y otras)	<u>147</u>
Total	535 102

ANEXO IV

Minas, explosivos y otras municiones destruidos por miembros de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y cuya destrucción fue verificada por el grupo de observadores militares de las Naciones Unidas

Tipo de artefacto	Número
Minas	1 390
Municiones (incluye bombas de aviación, cohetes y diversos tipos de granadas)	934
Explosivos	1 720 kg
Cordones explosivos	380 m
Otros artefactos explosivos	3 480

-----